

DECRETO 805 DE 2002

(abril 25)

por el cual se confiere una autorización al Presidente del Banco

de Comercio Exterior S. A., Bancóldex.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades constitucionales y en especial de las que le confieren los artículos 129 y 189, numeral 18 de la Constitución Política,

CONSIDERANDO:

Que el Banco de Comercio Exterior de Colombia S. A., Bancóldex, es una sociedad de economía mixta del orden nacional, vinculada al Ministerio de Comercio Exterior, organizada como establecimiento de crédito bancario;

Que Bancóldex tiene una participación de doscientas dieciséis mil ciento setenta y una (216.171) acciones de la Clase "A", y veinticinco mil cuatrocientas setenta (25.470) acciones preferidas emitidas por el Banco Latinoamericano de Exportaciones, Bládex, lo que le permite ser postulado a la junta Directiva del Bládex;

Que el Banco Latinoamericano de Exportaciones S.A., Bládex, es un organismo internacional;

Que el Presidente de Bancóldex, en su calidad de servidor público, debe contar con la correspondiente autorización del Gobierno Nacional para aceptar cargos de organismos internacionales;

Que por concepto de la participación en la Junta Directiva del Banco Latinoamericano de

Exportaciones S. A., Bládex, el Presidente del Banco de Comercio Exterior de Colombia S. A., Bancóldex, tiene derecho a percibir honorarios, de acuerdo con los parámetros establecidos por el Bládex,

DECRETA:

Artículo 1°. Autorízase al Presidente del Banco de Comercio Exterior de Colombia S. A., Bancóldex, doctor Miguel Gómez Martínez, para aceptar los honorarios que genere su asistencia a las reuniones como miembro de la Junta Directiva del Banco Latinoamericano de Exportaciones S. A., Bládex.

Artículo 2°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 25 de abril de 2002.

ANDRES PASTRANA ARANGO

La Ministra de Comercio Exterior,

Angela María Orozco Gómez.